

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/00102
REF: Aprueba Contrato de Comodato entre
JUNTA DE VECINOS N° 1 ALTIPLANO SUR y JUNJI
ATACAMA

Copiapó, 05 de mayo de 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República ; Resolución 015/0190 de 07 de Diciembre de 2012, Resolución N° 0150026 de 04 de febrero de 2000 y sus posteriores modificaciones ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles .

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 02 de marzo de 2015 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos N°1 Altiplano Sur de la comuna de Freirina contrato de comodato gratuito de inmueble ubicado en calle Las Violetas s/n , Freirina.
- 2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicho Contrato a objeto de darle validez operativa.
- 3.- Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles proceda a emitir el acto administrativo aprobatorio del Contrato;

RESUELVO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Comodato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama con fecha 26 de Septiembre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

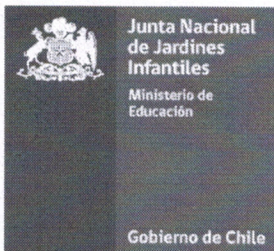
COMODATO GRATUITO
INMUEBLE

SEDE SOCIAL ALTIPLANO SUR DE FREIRINA

A

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Copiapó, a 02 de marzo de 2015, entre la **Junta de Vecinos Altiplano Sur de Freirina** , persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 70.055.522 - 4, representada por doña Rosa Irene Astudillo Carrasco , Rut N°12 569.313-k , en adelante “ **Junta de Vecinos N° 1 Altipano Sur** ”, ambas domiciliadas en Las Violetas s/n Freirina, en adelante también "**el comodante**", y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Directora Regional , doña **Marcela González Burgos**, Rut N° 12.486.152-7, en adelante, “**la JUNJI**”,



ambas domiciliadas en calle Los Carrera 431, Copiapó, Región de Atacama se ha convenido el siguiente contrato de comodato.

PRIMERO. Del propósito del Comodato. Debido a que el Jardín Infantil Amancay, de administración directa de la JUNJI, entrará en un proceso de ampliación, las actividades de los párvulos serán reubicadas, y para ello se ha solicitado a la Junta de Vecinos Altiplano Sur de Freirina la constitución de un comodato de un inmueble que le pertenece, para que el personal de "la JUNJI" y un grupo de 32 párvulos pertenecientes a nivel medio heterogéneo realicen sus actividades durante el período de ampliación del Jardín Infantil Amancay.

SEGUNDO. De la propiedad del inmueble. La Junta de vecinos Altiplano Sur es propietaria del inmueble ubicado en Las Violetas s/n, Freirina. Su administración ha sido confiada la directiva, siendo su representante legal doña Rosa Astudillo Carrasco.

TERCERO. Constitución del comodato. Mediante el presente convenio, la Presidenta, actuando en representación de **La Junta de Vecinos Altiplano Sur** cede en comodato gratuito a **La JUNJI** el uso de un inmueble de material ubicada en las Violetas s/n, Freirina, ya individualizada, para el desarrollo de las actividades pedagógicas del "la JUNJI".

CUARTO. Derechos y obligaciones asumidos por las partes. **La Junta de Vecinos Altiplano Sur**, se compromete a permitir el desarrollo continuo de las actividades pedagógicas del "la JUNJI" a contar del 02 de marzo de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015

Por su parte, **La JUNJI** se compromete a realizar las labores de conservación del buen estado de las instalaciones, y al pago de los consumos básicos de agua y luz y gastos comunes que genere la se de social y a restituir el inmueble en las condiciones de operatividad con que lo recibe.

QUINTO. Duración del comodato. El presente comodato terminará el 31 de agosto de 2015, sin perjuicio de revisarse su eventual prolongación por el período que fijen las partes de común acuerdo.

SEXTO. De la personería para contratar.

La personería de doña Marcela González Burgos, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta en la Resolución N° 015/0190, de 07 de Diciembre de 2012.

SÉPTIMO.

El presente documento se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la **Junta de Vecinos N°1 Altiplano Sur de Freirina** y dos en poder de **La JUNJI**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ATACAMA

MGB/ACO/aco
Distribución:
.-Directora Regional.
.-Subdirectora RRF
.- Unidad Jurídica.
.- Oficina de Partes.